

Resistencia, 23 de mayo de 2001.-

Nº 35 /

VISTO:

La presentación de la Sra. Presidenta de Trámite de la Cámara en lo Criminal de la ciudad de Villa Angela, Dra. Herminia Esther Ferreyra en la que hace saber que ante las causas invocadas por la Defensora Oficial Nº 2, el Defensor Oficial Nº 1 y el Representante del Ministerio Público, con dos audiencias fijadas en el Juzgado Correccional, la Cámara Criminal queda sin Defensores Oficiales y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer pautas que permitan el adecuado funcionamiento del servicio de justicia, las que servirán de instrumento regulatorio de la labor de los Defensores Oficiales ante las Cámaras en lo Criminal y Juzgados Correccionales.

Por ello, siendo competencia de la Procuración General el dictado de normas prácticas para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público (art. 156 de la C. Prov. y art.13 inc. e) Ley 4396 del Ministerio Público),

EL PROCURADOR GENERAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

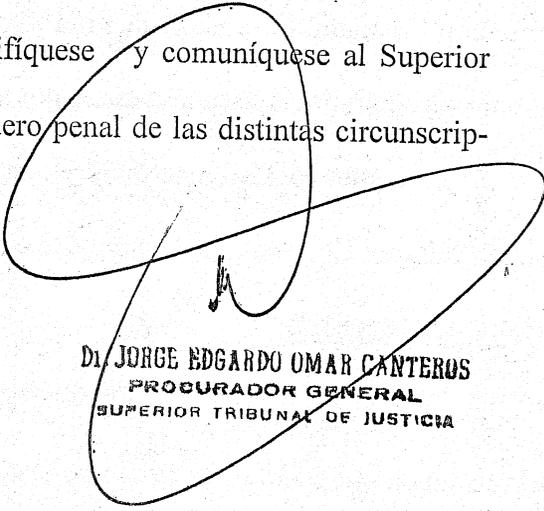
I) DISPONER que a los efectos de concurrir a las audiencias de debates y cuando un mismo Defensor Oficial sea notificado por distintos tribunales para audiencias fijadas el mismo día y hora, deberá asistir a la causa que considere prioritaria, de acuerdo a las siguientes pautas:

- 1.- Si son dos causas con detenidos, y ambas de competencia criminal, a la que se notificó en primer término, inhibiéndose en la posterior para que la deriven al subrogante legal.-
- 2.- Si son dos causas con detenidos y una es de competencia criminal y la otra correccional, a la primera, cualquiera sea la fecha de notificación.

3.- Si una causa es con detenido y la otra no, siempre tendrá prioridad la primera, cualquiera sea la jurisdicción de las mismas (Criminal o Correccional) y la fecha de notificación.

4.- Si ambas causas son sin preso, deberá darse prioridad a las audiencias de la Cámara Criminal por tratarse de delitos de mayor entidad.

II) REGÍSTRESE, notifíquese y comuníquese al Superior Tribunal de Justicia y a los Defensores Oficiales del fuero penal de las distintas circunscripciones judiciales.-



Dr. JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS
PROCURADOR GENERAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA